



*Concejo Deliberante Dolavon* Dolavon, Chubut, 23 de febrero de 1996.-

VISTO:

Que, no hay legislación para el ejido municipal de Dolavon sobre la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad; Y

CONSIDERANDO:

Que, es frecuente la adquisición y/o consumición de bebidas alcohólicas por menores de dieciocho años, tanto en comercios habilitados como en la vía pública;

Que, la ingesta prematura de bebidas alcohólicas produce daños irreparables en la salud de los seres humanos;

Que, este Concejo ha decidido sancionar la presente en "pro" y "resguardo" del bienestar de la comunidad en general, adhiriendo a la legislación que, en la materia rige, tanto en el orden nacional como provincial;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la siguiente:

-ORDENANZA-

Artículo 1º: Prohíbese terminantemente en todo comercio, local o establecimiento la venta, expendio o cualquier otra forma de suministro de bebidas alcohólicas de cualquier tipo y graduación, a menores de (18) dieciocho años de edad, en cualquier hora del día, aún cuando lo vendido, expendido o suministrado estuviere destinado a ser consumido o ingerido fuera del local.-----

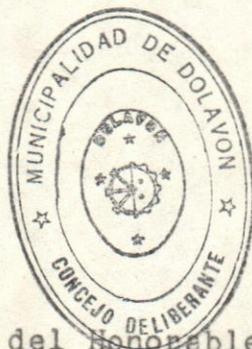
Artículo 2º: Todo comercio que expendia bebidas alcohólicas deberá colocar a la vista del público el contenido de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º: El incumplimiento de lo establecido precedentemente hará posible a cada infractor de la siguiente penalización:-----

- 1ra.infracción.....60 módulos.---
- 2da.infracción.....120 módulos.---
- 3ra.infracción.....240 módulos.---
- 4ta.infracción.....480 módulos más (15) días de clausura.
- 5ta.infracción.....960 módulos más (30) días de clausura.
- 6ta.infracción.....Clausura definitiva.---

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVASE.-----

GRACIELA NOEMIR DE LEWIS  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



LETICIA YOLANDA DEMIN  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Dolavon

---Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon a los veintidos días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y seis.---ACTA N° 259.-----